

4. En todo lo relativo a la ocupación de dominio público local para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, destinadas a espectáculos, recreos en la vía pública, rodaje cinematográfico, serán de aplicación de Ley de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Madrid.”

— Se amplía la ordenanza con el artículo 12, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Infracciones y sanciones

Art. 12.1. En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS
EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA
EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL**

— Se modifica el párrafo 2 del artículo 8, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La retirada del vehículo del depósito municipal se producirá previa presentación del justificante de haber pagado la cuota en la Tesorería Municipal.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Colmenar de Oreja, a 4 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Piular Algovia Aparicio.

(03/27.237/09)

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con motivo de la ausencia del señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento desde el día 10 al 18 de agosto de 2009, ambos inclusive, han sido delegadas todas sus atribuciones en el primer teniente de alcalde, don Miguel Ángel Santamaría Novoa (decreto 9/1354).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Colmenar Viejo, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria general (firmado).

(03/27.200/09)

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Tramitándose en este Ayuntamiento los procedimientos sancionadores que a continuación se indican y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible, se procede a

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a los efectos previstos en los artículos 95.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común:

Número de expediente. — Número de identificación fiscal o número de identificación de extranjería. — Nombre. — Infracción. — Trámite. — Importe de la sanción

166/09. — X-6437492-E. — Jaime Orlando Reyna Andrade. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Resolución. — 60 euros.

174/09. — X-4203373-P. — Oswaldo Guillermo Capelo Sánchez. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Resolución. — 60 euros.

176/09. — X-4257215-F. — Byron Rufo Morales Contreras. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Resolución. — 200 euros.

186/09. — X-03270836-Y. — Luis Humberto Guamán Guillén. — Artículo 61 de la ordenanza municipal de protección de espacios públicos. — Iniciación. — 60 euros.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece treinta horas.

Colmenar Viejo, a 29 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(02/9.319/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña Laura Acosta Martínez, en representación de “Mi Pequeño Mundo Infantil, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de ampliación de escuela infantil, ubicado en la avenida del Conde de Coaña, número 85, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 15 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.496/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña María Victoria Muñoz Alonso, en representación de “Decaraque, Sociedad Limitada”, se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de trabajos en yeso, escayola y decoración, epígrafe 505.7, en el inmueble situado en la carretera de Cobaña, número 17 B, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 29 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.495/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña María Dámata García Sierra, en representación de “Ecoline, Comunidad de Bienes”, se ha dirigido a esta Alcaldía en